

Solicitud de asignación de NRN para telefonía fija

1. Normativa

En la [Especificación Técnica aplicable a la conservación de números en redes telefónicas públicas fijas](#), se contempla un prefijo de encaminamiento de portabilidad o Network Routing Number (NRN). Se trata de un prefijo que permite encaminar adecuadamente las llamadas a números portados. El NRN tiene una estructura de 6 dígitos que incluye un código de operador (dígitos AB[C] del NRN).

Cada operador con derecho a importar números geográficos y de servicios de inteligencia de red en el marco de la conservación de números en las redes telefónicas públicas fijas debe estar identificado por un código de operador de portabilidad. Se dispone de 80 códigos de 2 cifras y 200 de 3 cifras.

La LGTel dispone en su artículo 30.1 que para los servicios de comunicaciones electrónicas disponibles al público se proporcionarán los números y direcciones que se necesiten para permitir su efectiva prestación, tomándose esta circunstancia en consideración en los planes nacionales correspondientes y en sus disposiciones de desarrollo.

Por su parte, el Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración (en adelante, Reglamento MAN), aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, establece en el artículo 48 que tendrán derecho a obtener recursos públicos de numeración del plan nacional de numeración telefónica los operadores de redes telefónicas públicas y del servicio telefónico disponible al público, en la medida que lo necesiten para permitir su efectiva prestación.

2. Pasos previos

Antes de poder solicitar un prefijo de encaminamiento de portabilidad o NRN, el primer paso es la inscripción en el Registro de Operadores para la prestación del Servicio de Telefónico Fijo Disponible al Público (STFDP). Puede encontrar información al respecto y solicitar su inscripción en:

<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/telecomunicaciones/registro-de-operadores-de-redes-y-servicios-de-comunicaciones>

Si el operador no está inscrito para la prestación del servicio telefónico fijo disponible al público, sino solo para su reventa, deberá utilizar el NRN asignado al operador que le da soporte.

3. Solicitud de asignación de NRN

Documentación a presentar por parte del solicitante (para operadores)

Pueden solicitar un NRN mediante el siguiente trámite de la sede electrónica:

<https://sede.cnmc.gob.es/tramites/telecomunicaciones/registro-de-numeracion>

Deberán remitir escrito firmado por el representante legal de la entidad, solicitando la asignación de la numeración que consideren necesaria aportando la siguiente información:

- a. Denominación o razón social y acreditación del solicitante
- b. Lugar y fecha
- c. Firma del solicitante
- d. Tipo de numeración: código de operador de portabilidad (dígitos AB[C] del NRN).
- e. Nombre, DNI y firma de la persona que figura en el Registro de Operadores de la CNMC como representante legal de la entidad que tiene asignada la numeración. En caso de firmar otra persona, la solicitud debe acompañarse de un poder suficiente para que el firmante pueda solicitar la asignación en nombre de la entidad.
- f. La tasa por disponer de la asignación de este tipo de numeración es de las más altas entre los recursos de numeración. Puede comprobar las tasas en la Ley General de Telecomunicaciones, en su Anexo I. Tasas en materia de telecomunicaciones.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-10757#ai>